

Fijan factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 000 ADL/2002-000130

Callao, 8 de mayo de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por D.S. Nº 121-96-EF, señala que para efectos de la Declaración de la base imponible los valores se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América. De igual modo, refiere que los valores expresados en otras monedas extranjeras se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ADUANAS establecer un mecanismo de difusión que permita a los usuarios conocer con suficiente anticipación dichos factores;

Que, en este sentido resulta necesario actualizar los valores establecidos con la R.I.N. Nº 000 ADR/000105 del 10.4.2002, asumiendo en ADUANAS los factores de conversión fijados por la Superintendencia de Banca y Seguros.

De conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas Nº 000017-97 del 9.1.97, estando al Informe Nº 004-97-ADUANAS-INRA-GCRC-DC del 15.1.97;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FIJAR, a partir del día siguiente de publicación de la presente, los factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS, según se detalla a continuación:

PAÍS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (en US\$) 1/
Argentina	Peso	0.336700
Australia	Dólar Australiano	0.536500
Barbados	Dólar de Barbados	0.502513
Bolivia	Boliviano	0.141784
Brasil	Real	0.423729
Canadá	Dólar Canadiense	0.637755
Colombia	Peso	0.000439
Corea	Won	0.000779

PAÍS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (en US\$) 1/
Chile	Peso	0.001547
Dinamarca	Corona	0.121158
Ecuador	Sucre	0.000040
Fiji	Dólar de Fiji	0.449000
Finlandia	Marco Finés (Markka)	0.148509
Grecia	Dracma	0.002591
Hong Kong	Dólar	0.128370
India	Rupia	0.020458
Indonesia	Rupia	0.000107
Inglaterra	Libra Esterlina	1.457000
Israel	Nuevo Shekel	0.204499
Japón	Yen	0.007778
Kuwait	Dinar de Kuwait	3.269042
Malasia	Dólar Malasio O Ringgit	0.263158
México	Nuevo Peso	0.106394
Noruega	Corona	0.118821
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés	0.447200
Panamá	Balboa	1.000000
Pakistán	Rupia Paquistaní	0.016708
Paraguay	Guarani	0.000207
Rusia	Rublo	0.032015
Singapur	Dólar de Singapur	0.550964
Siria	Libra Siria	0.022727
Suecia	Corona	0.097656
Sud-Africa, República de	Rand	0.094429
Suiza	Franco Suizo	0.618276
Taiwan	Nuevo Dólar de Taiwan	0.028885
Tailandia	Baht	0.023132
Uruguay	Peso	0.061350
Venezuela	Bolívar	0.001188
Comunidad Andina	Peso Andino	1.000000
Unión Europea	Euro	0.899000
1/ Fuente: Reuters.		

Artículo Segundo.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta la fecha de publicación de su modificatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese, archívese los actuados en la Intendencia Nacional de Administración y Recaudación Aduanera.

ALICIA OCHARÁN ZEGARRA
Intendente Nacional de Administración
y Recaudación Aduanera